



"2024- Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados...

Implementación obligatoria de actividades de Introducción al Mundo del Trabajo-
Modificación del Artículo 33° de la Ley 26. 206, de Educación Nacional.

ARTÍCULO 1°.- Dispóngase la realización obligatoria de actividades de Introducción al Mundo del Trabajo en todos los establecimientos educativos de nivel secundario de gestión pública y privada del país.

ARTÍCULO 2 °.- Las actividades de Introducción al Mundo del Trabajo estarán orientadas a:

- a) Difundir en los estudiantes el carácter dignificante del trabajo y la formación, así como su importancia para el desarrollo humano integral
- b) Destacar la importancia de la adquisición de capacidades laborales y profesionales en distintos campos, disciplinas y/o especialidades que propicien la inserción laboral, con énfasis en las particularidades económicas locales.
- c) Motivar a la reflexión de los jóvenes respecto a la elección de su futuro laboral y/o profesional contribuyendo al desarrollo de la vocación y facilitando el proceso de elección u orientación profesional futura.

ARTÍCULO 3°.- Modifíquese el ARTÍCULO 33 de la Ley 26206 - Ley Nacional de Educación, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 33.- Las autoridades jurisdiccionales propiciarán la vinculación de las escuelas secundarias con el mundo de la producción y el trabajo. En este marco, se deberán realizar prácticas educativas en las escuelas, empresas, organismos estatales, organizaciones culturales y organizaciones de la sociedad civil, que permitan a los/as alumnos/as el manejo de tecnologías o brinden una experiencia adecuada a su formación y orientación vocacional. En todos los casos estas prácticas tendrán carácter educativo y no podrán generar ni reemplazar ningún vínculo contractual o relación laboral. Podrán participar de dichas actividades los/as alumnos/as de todas las modalidades y orientaciones de la Educación Secundaria, mayores de dieciséis (16) años de edad, durante el período lectivo, por un



"2024- Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

período no mayor a seis (6) meses, con el acompañamiento de docentes y/o autoridades pedagógicas designadas a tal fin. En el caso de las escuelas técnicas y agrotécnicas, la vinculación de estas instituciones con el sector productivo se realizará en conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la Ley N° 26.058."

ARTÍCULO 4°.- Las actividades de Introducción al Mundo del Trabajo, serán de aplicación progresiva en todas las divisiones de Quinto Año de los establecimientos de nivel secundario públicos y privados, iniciando su implementación en los establecimientos educativos que determinen las autoridades de cada jurisdicción, teniendo en cuenta requerimientos locales y comunitarios.

ARTÍCULO 5°.- La Secretaría de Educación de la Nación, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación y las autoridades educativas de cada provincia y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establecerán los lineamientos de cumplimiento e implementación de las actividades de Introducción al Mundo del Trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Los gastos que demande la presente ley se tomarán de los créditos que correspondan a las partidas presupuestarias de los organismos públicos de que se trate.

ARTÍCULO 7°.- La presente ley entrará en vigencia a los ciento ochenta (180) días de su publicación.

ARTÍCULO 8°.- Se invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Emiliano R. Estrada



"2024- Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Este proyecto de ley tiene por finalidad establecer la obligatoriedad del desarrollo de actividades de educación, información y concientización en los alumnos de quinto año, de todos los establecimientos educativos públicos y privados, sobre la vital importancia del trabajo como actividad humana fundamental y su cada vez más estrecha interconexión con la formación y/o capacitación técnica-profesional para una futura inserción en el mundo laboral.

Creemos que la escuela debe preparar a los estudiantes para la vida y un elemento vital de ella es el mundo del trabajo. Enseñar sobre el trabajo, la capacitación y la educación continua en las escuelas es fundamental porque ayuda a los estudiantes a comprender una transición socialmente esperada y positiva desde la vida estudiantil a la vida laboral, reduciendo la incertidumbre; y, dotándolos -además- de mejores criterios para comprender la importancia de un entorno que estará presente prácticamente en toda su vida adulta.

Por otra parte, modo una educación sobre el trabajo, permitiría a los jóvenes tomar decisiones más conscientes sobre su futuro, considerando sus intereses, habilidades, conociendo los contextos de su comunidad y las demandas del mercado laboral.

También una inmersión en lo que significa el mundo del trabajo ayudaría de manera equitativa a todos los alumnos, sin distinción de posición socio económica, a comprender el rol ordenador y de progreso que una buena vida laboral puede ejercer en ellos.

Cuando hablamos de actividades, creemos que resulta primordial que los estudiantes puedan vivenciar durante su educación secundaria diversas acciones que les permitan descubrir el mundo del trabajo y su cada vez mayor dependencia de la formación especializada. El poder recibir ejemplos prácticos sobre la vida profesional y laboral, resulta una experiencia superadora en relación las actividades escolares actuales.

Estas experiencias son primordiales porque promueven en los estudiantes perspectivas más acabadas sobre determinadas actividades o sobre un campo del conocimiento y sus aplicaciones prácticas; sobre los beneficios tangibles que trae consigo un trabajo de calidad y como éste es alcanzable a partir de agregar valor en el propio perfil mediante la educación y la capacitación.

Un adecuado trabajo sobre los alumnos en esta materia ayuda a despejar dudas, prejuicios y temores. Todos de alguna forma hemos pasado por instancias en las que, la falta de información o de claridad sobre aplicaciones y prácticas nos han hecho perder oportunidades o bien demorarnos en encontrar un camino profesional y laboral. Esta falta de información y de intercambio es realmente un obstáculo que muchas veces desalienta o nubla a los jóvenes, llevándolos a perder años muy productivos en lo intelectual y emocional.



"2024- Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

La posibilidad de que, desde el secundario, puedan acceder, por ejemplo, a información práctica sobre lo que significa el nivel superior, ayudará a la toma de decisiones en relación a la continuidad de los estudios más allá de la escuela secundaria, desarrollando un proyecto personal sin descuidar las posibilidades que el propio medio puede brindar y posibilitando, - en muchos casos- una contribución al desarrollo local y el arraigo.

Es importante que cada estudiante pueda dimensionar los cambios que lo afectarán en muy poco tiempo y cómo es posible adquirir herramientas que lo ayuden a insertarse y desempeñarse de la mejor manera posible en un mundo dinámico y exigente.

La posibilidad de conocer que existen estrategias que pueden allanarle la transición desde la escuela hacia su futura inserción en el mercado laboral y de los estudios de nivel superior, hoy se hace imprescindible en nuestro país.

Teniendo en cuenta los cambios sociales, económicos y del campo de conocimiento de las distintas disciplinas, esta formación en el último año de la secundaria se reafirma y se vuelve indispensable.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente Proyecto de Ley.